



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20 de enero de 1927)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

MINAS

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Juan Fernández González, vecino de Oyarzun (Guipúzcoa), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de enero, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de plomo llamada *Juanita*, sita en término de Cerecedo y Ayuntamiento de Boñar. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el hectómetro 8 (piedra del kilómetro 2 al 3) de la carretera de Boñar a Puebla de Lillo y desde él se

medirán 250 metros al N., 40° E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 200 al O., 40° N., la 2.ª; de ésta 500 al S., 40° O., la 3.ª; de ésta 200 al E., 40° S., la 4.ª y de ésta con 250 al N., 40° E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.408. León, 15 de enero de 1927. — Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. José Chamorro López, vecino de Portela de Aguiar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de enero a las

once, una solicitud de registro pidiendo 32 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Amistad*, sita en el paraje «Caprudo», término y Ayuntamiento de Candín. Hace la designación de las citadas 32 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º m.

Se tomará como punto de partida al alto de la Peña del Forno, en el paraje «El Caprudo», o sea el mismo que sirvió para la mina *Belarmino*, número 8.392 y desde él se medirán 200 metros al N., 80° O., colocando la 1.ª estaca; de ésta 100 al N., 30° O., la 2.ª; de ésta 400 al O., 30° S., la 3.ª; de ésta 1.200 al S., 30° E., la 4.ª; de ésta 500 al E., 30° N., la 5.ª; de ésta 200 al N., 80° O., la 6.ª; de ésta 800 al O., 30° S., la 7.ª; de ésta 900 al N., 30° O., la 8.ª y de ésta con 200 al E., 30° N., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados des-

de su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el artículo 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.410 León, 15 de enero de 1927. — Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Cacabelos

A contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedan expuestas al público por espacio de quince días, las Ordenanzas de exacciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento y durante dicho plazo se admitirán por la Comisión permanente las reclamaciones que formulen los interesados, según así preceptúa el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Cacabelos 15 de enero de 1927. — El Alcalde, César Sánchez.

Alcaldía constitucional de Canalejas

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, y transcurrido éste durante otro plazo igual, a contar desde la terminación del primero, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 300 y 301 del Estatuto municipal.

Canalejas, a 12 de enero de 1927. — El Alcalde, Gabriel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión que celebró en el día 10 de enero del mes actual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos para las Comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general por dicho concepto en sus partes real y personal para 1927, a los señores siguientes:

Parte real

Don Bernardo Pérez Ordóñez, mayor contribuyente por rústica.

Don Mauricio Mata San Martín, idem por urbana.

Don Isaac Alvarez Valverde, idem por industrial.

Don Blas Alvarez Ordóñez, idem por rústica.

Parte personal

Don Manuel Amigo Fernández, Cura regente de las dos parroquias.

Don José Fernández Mata, contribuyente por rústica.

Don Eusebio del Pozo Ordóñez, idem por urbana.

Don Teófilo Castrillo Cabero, idem por industrial.

Parroquia de Regueras de Abajo

Don Juan Lobato Mateos, contribuyente por rústica.

Don Plácido Nieto Santos, idem por urbana.

Don Baltasar Alcoso Marfinez, idem por rústica.

Lo que se publica por el término de siete días, para oír las reclamaciones que crean conveniente exponer.

Regueras de Arriba a 12 de enero de 1927. — El Alcalde, Fermín Santos.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

San Adrián del Valle, a 14 de enero de 1927. — El Alcalde, Elías Otero.

Alcaldía constitucional de San Pedro de Bercianos

Desde el día 1.º al 20 del mes actual, a fin de oír reclamaciones, se halla de manifiesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, copia autorizada de la lista de electores con derecho a elegir compromisarios para elección de Senadores, en virtud de lo ordenado en los artículos 25 y 26 de la vigente ley de 8 de febrero de 1877.

Aprobado por este Ayuntamiento pleno en sesión del día 3 del mes actual, el acogerse al régimen de carta, con arreglo a lo preceptuado en el art. 142 y siguientes del Estatuto municipal y en el 57 del Reglamento sobre organización y constitución de los Ayuntamientos, ambos vigentes y redactado, por estarle así confiado por la Comisión municipal permanente el oportuno proyecto de la misma, queda expuesto al público durante treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los habitantes del término lo examinen y presenten las oportunas reclamaciones.

Acordado también por este Ayuntamiento en igual fecha, en virtud del preceptuado en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el designar vocales natos de las partes real y personal para la formación del repartimiento de utilidades en el presente año de 1927, dichos cargos recayeron en los señores siguientes:

Parte real

Don Leopoldo Ferrero Tejedor, mayor contribuyente por rústica.

Don Gregorio Rodríguez Rodríguez, idem por urbana.

Don José Marcos Francisco, idem por industrial.

Parte personal

Parroquia de S. Pedro de Bercianos
Don Miguel Monar Pardo, Cura párroco.

Don Nicomedes Sarmiento Sarmiento, primer contribuyente por rústica.

Don Manuel Sarmiento Rodríguez, idem por urbana.

Parroquia de La Mata del Páramo
Don Rosendo Alvarez García, Cura párroco.

Don Miguel García Sarmiento, primer contribuyente por rústica.

Don Pablo Sarmiento Pellitero, idem por urbana.

Don Isidoro Francisco Ramos, idem por industrial.

También se hace saber que hecha la rectificación del apéndice y Padrón de vecinos, se halla expuesto al público durante quince días para oír reclamaciones y se recuerda a los residentes de este Municipio su obligación que tienen de empadronarse y dar cuenta de las alteraciones habidas en su anterior clasificación.

San Pedro de Bercianos, 14 de enero de 1927. — El Alcalde, Decrogracias Castellanos.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CRÉMENES

En el mes, día y hora que en el anuncio se detalla, tendrá lugar en la Consistorial de este Ayuntamiento, con arreglo a lo consignado en el plan vigente y demás disposiciones de la ley de Montes, la subasta de los siguientes aprovechamientos:

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	METROS	TASACIÓN Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA		
							MES	DIA	HORA
571	Crémenes...	Acebado y agregados.	Agovejo.....	Haya...	15	150	Febrero	3	8
572	"	Cabreros y Cozas...	Remolinala.....	Idem...	45	450	Idem...	3	8 1/2
578	"	Las Calvas.....	Verdiago.....	Idem...	10	100	Idem...	3	9
574	"	El Jaido y agregados.	Corniero.....	Idem...	10	100	Idem...	3	9 1/2
577	"	Monteciello.....	Velilla (La)....	Roble... Haya...	15 25	225 250	Idem... Idem...	3	10 10 1/2
579	"	Valdepiélagos.....	Valderé y La Velilla.	Idem...	15	150	Idem...	3	11
582	"	Valdepiélagos.....	Verdiago.....	Idem...	10	100	Idem...	3	11 1/2
583	"	Valberán.....	Villayandré....	Roble... Haya...	40 40	600 400	Idem... Idem...	3	12 12 1/2
571	Crémenes....	Tejedo.....	Argovejo.....	Pastos...	360	292	Idem...	3	12

Crémenes 13 de enero de 1927.—P. O. de los Presidentes de las Juntas vecinales, Faustino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas para la ejecución de los arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes y sobre carnes frescas y saladas, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, estará de manifiesto al público durante quince días para oír reclamaciones en la Secretaría municipal.

Aprobada por el Pleno de mi presidencia una transferencia de crédito de unos capítulos y artículos del presupuesto municipal de 1926 a otros para cubrir atenciones legales decretadas, se halla expuesto al público durante quince días para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño a 28 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Florentino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Soto y Amío

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó conceder a los vecinos del pueblo de Lago, perteneciente a este Ayunta-

miento, D. Antonio Robla y don Domitilo Rodríguez, quince metros cuadrados al primero y cien al segundo en el casco del expresado Lago, lindante con fincas urbanas que poseen en propiedad.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por un mes, para que los interesados o vecinos del Ayuntamiento examinen el expediente de su razón que se halla en la Secretaría del mismo.

Soto y Amío, 14 de enero de 1927.—El Alcalde, Angel Lorenzana.

Junta vecinal de Villaquilambre Anuncio

La Junta vecinal de este pueblo en sesión del día tres de los corrientes, a instancia del vecino de esta localidad Manuel de Celis Pérez, y su esposa Laura Valle Fernández, y haciendo uso de las facultades que la confiere el artículo 4.º del Estatuto municipal vigente y demás disposiciones complementarias y aplicables al caso, acordó por unanimidad ceder y adjudicar, en plena propiedad y dominio a estos señores dos pedazos de terreno comunal propiedad de esta Entidad local menor, sitios ambos en término de la misma, el uno al sitio de «La Callejana» de diez y nueve áreas de cabida, lindante por el O., con Ramón de Celis, M., y P., con camino y N., con dicho Ramón de Celis, y Jacinto Sánchez Puelles; y el otro al sitio del «Vallinas» de trece áreas de cabida, lindante por el O., con terreno

común, llamado el «Valle» M., con reguero, P., con Manuel de Celis Pérez, y O., con reguero. Tales pedazos de terreno se ha acordado adjudicarlos a los referidos Manuel, y su esposa Laura, en cambio o permuta de un prado regadío propiedad de los mismos sito en término de este pueblo al sitio del «Páramo» de diez y nueve áreas de cabida, lindante por el O., y M., con terreno común llamado «Páramo» P., con Francisco de Celis Fernández, y N., con Francisco Fernández y Fernández, que ellos han adjudicado al pueblo, por estimar esta Junta, benéfica tal permuta, (sin indemnización en metálico alguna, por ninguna de las dos partes,) para los intereses del pueblo, toda vez que la finca que los referidos Manuel de Celis, y Laura Valle, han dado al pueblo tiene más producción para el mismo que los dos que éste ha dado a aquellos.

Lo que se hace público por si algún vecino estima perjudicial este contrato para los intereses del pueblo y quiere impugnarlo interponiendo los recursos que autoriza el vigente Estatuto municipal en el plazo y con los requisitos que el mismo determina.

Villaquilambre, 13 de enero de 1927.—El Presidente, José Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*Requisitoria*

Quifones Verela, Serafin, hijo de José y Francisca, natural de Hospital, provincia de León, de 22 años de edad, jornalero, cuyo señas personales se desconocen y domiciliado últimamente Hospital (León), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Astorga, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor don Hermenegildo Sánchez Esperante, Capitán de Artillería, con destino en el quince Regimiento Ligero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra, 13 de enero de 1927.
El Capitán Juez instructor, Hermenegildo Sánchez.

*Juzgado municipal de Benusa***EDICTO**

Don Camilo Palla López, Juez municipal de Benusa.

Hago saber: Que ha sido presentada demanda ante este Juzgado a juicio verbal civil por D. Ramón Domínguez Rodríguez, contra don Norberto Blanco y su esposa doña Basilisa Fernández, mayores de edad, casados, comerciante y vecino de Pombriego aquél, labradores y vecinos que fueron del mentado pueblo, hoy en ignorado paradero en la República Argentina, éstos, sobre cobro de mil pesetas, en cuya demanda se solicita embargo preventivo, el cual se llevó ya a efecto

con retención de bienes de los demandados, y habiendo señalado el día siete del próximo febrero, a las diez horas, para la celebración del juicio, el que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en Benusa, calle de Veracruz, se cita y llama por medio del presente a los referidos Norberto Blanco y Basilisa Fernández; previniéndoles que, de no comparecer a contestar la demanda, se les formará el juicio en rebeldía.

Benusa, a doce de enero de mil novecientos veintisiete.—Camilo Palla.—Rufo Rodríguez.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial
1927

Farmacia BARTHE

124 AÑOS DE EXISTENCIA 124

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo **APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIPOCAREL**. Arnalot. Gran surtido en **DROGUERIA**. Últimas novedades en **Perfumería**. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina **BARTHE** (tos, catarrros). Sellos **BARTHE** (antineurálgicos). Pastillas antielmínticas **BARTHE** (contra las lombrices). Papeles antiestrálgicos **BARTHE** (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES**"POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA"**

DE -

JULIÁN VIZÁN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ, TIMBRÉS, TELÉFONOS, VENTILADORES,

PLANCHAS Y ESTUFAS, LÍNEAS DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSION.

TRABAJOS PARA DENTOS Y FUERA DE LA CAPITAL.**SERVICIO RÁPIDO Y HONORARIO - PUNTOS HONORARIOS.****SAL. NÚM. 3. - LEÓN**

El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones.

Café expreso.—Leche de su granja
Terraza y billares

Siempre la más alta calidad en todos los artículos

INSTALADORA ELÉCTRICA**"LA ECONÓMICA"**

- DE -

S. SALGADO

Para Instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO**PRONTITUD Y ESMERO****ENCARGOS Y AVISOS:**

Varillas, 1.—León

VENDO

arriendo o admito socios para explotación de un muy importante **COTO MINERO** de «Ferro-... manganeso»...

14 km. del P. S. del Norte
Para tratar, San Francisco, 22, 3.
LEÓN

FUNDIDOR DE CAMPANAS**MANUEL QUINTANA**

VILLAVEDE DE SANDOVAL

(León-Mansilla de las Mulas)